

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL
ÁREA DE FITNESS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

1.- OBJETO	1
2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN.....	1

1.- OBJETO

EL Club de Campo Villa de Madrid (en adelante CCVM), carece de personal propio para realizar la gestión y explotación integral del área fitness y sus instalaciones situadas en el edificio de la piscina cubierta y las gradas de la pista n. º1 de tenis.

El contrato supondrá, por tanto, la gestión y explotación de estas instalaciones diseñando una oferta de deportiva y de salud lo más amplia posible que satisfaga al mayor número de abonados/as, incluyendo servicios personalizados opcionales de alto valor añadido que permitan rentabilizar al máximo el área de fitness del CCVM, así como la planificación, desarrollo y ejecución del campamento de verano multiactividad que se organiza en el CCVM. También deberá prestar los servicios de planificación, programación y ejecución de la preparación física de las distintas secciones deportivas del CCVM, cuando les sea requerido

2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN

Las ofertas se ajustarán, como mínimo, a los cometidos que se contienen en el presente pliego de prescripciones técnicas, contando con los medios personales, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar los servicios requeridos con el máximo de eficacia y eficiencia. Así el adjudicatario deberá:

- Poner a disposición del CCVM los medios técnicos y de organización necesarios para prestar los servicios de calidad establecidos en su oferta y de acuerdo con un club de las características del CCVM, debiendo contar con los equipos necesarios y cuantos profesionales cualificados sean precisos en cada momento para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato, además de cubrir las bajas tan pronto como se produzcan. Dichos profesionales formarán parte de la plantilla de la empresa adjudicataria a la que podrá dirigirse el CCVM para cuantas comunicaciones resulten precisas.
- El servicio que se saca a concurso está siendo realizado en la actualidad por una empresa con su correspondiente personal. Por aplicación del art. 25, del V Convenio Estatal de Actividades Deportivas, **la nueva adjudicataria deberá subrogar a la totalidad de trabajadores de la anterior empresa prestataria del servicio** que reúnan los requisitos marcados por Convenio Colectivo. A los efectos de conocer las circunstancias del referido personal y poder calcular su coste, se adjunta como anexo el detalle de los trabajos realizados y los datos del personal que la empresa emplea en la actualidad en el CCVM. El personal de nueva contratación de la empresa adjudicataria que realice la prestación del servicio deberá cumplir los requisitos de la legislación vigente en cuanto la ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte.
El personal que realice la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado, identificado y con las titulaciones correspondientes según la Ley 6/2016 del 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte.
El personal de la empresa adjudicataria procederá con la debida forma y corrección en las dependencias del CCVM y respecto a los usuarios de los servicios. Igualmente, deberá observar la debida confidencialidad respecto a cualquier información a la que pudiera tener acceso en virtud del desempeño de sus funciones, quedando obligada la adjudicataria a informar a su personal de esta exigencia. El personal que realice la prestación de los servicios de entrenamiento personal, asesoramiento, clases colectivas, etc, tal y como se ha recogido anteriormente, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, con relación a sus

trabajadores, a quienes reconocerá los derechos y exigirá los deberes derivados de su relación contractual y, en especial, los incluidos en el Convenio Colectivo del Sector.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus trabajos de contrata, la empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que alcance ésta, en modo alguno, al CCVM.

La entidad gestora organizará su personal de modo que cubra las necesidades de funcionamiento de la instalación y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. Durante todo el servicio de lunes a domingo, deberá existir la figura de un/a responsable que de forma presencial en el centro pueda resolver cualquier situación e incidencia.

Siempre que se produzca un cambio en las personas que ejercen las funciones de director/a del área fitness y Coordinador/a Deportivo, deberá notificarse y presentar las titulaciones de los sustitutos/as según la Ley 6/2016 del 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte.

Por tanto, el CCVM no tendrá relación laboral, jurídica, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato ni al término de este, la empresa que resulte adjudicataria responderá de todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social que correspondan a su actividad, debiendo dar puntual cumplimiento a las mismas. La organización, dirección, control, selección, sustitución, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación a un empresario/a respecto a sus trabajadores corresponderán a la empresa adjudicataria del servicio para con su equipo. Sin perjuicio de lo anterior, se compromete a contratar únicamente a las personas necesarias para prestar el servicio en cada momento, a que las personas contratadas tengan la titularidad y experiencia adecuadas y a que la contratación se realice a precios de mercado, respetando siempre los mínimos fijados en el convenio colectivo de aplicación. Siempre que el CCVM se lo solicite, la empresa adjudicataria se obliga a acreditar el cumplimiento de estas obligaciones.

- Facilitar al CCVM con la periodicidad que se lo solicite, mensual/trimestral/anualmente, los informes que requiera sobre evaluación del personal, funcionamiento y gestión del servicio, con el contenido y forma que lo determine, así como aquellos que se puedan igualmente solicitar con carácter extraordinario y/o puntual.
- Desarrollar su actividad con la diligencia y calidad idóneas, teniendo en cuenta las necesidades del CCVM quien podrá exigir, en todo momento la máxima calidad y fiabilidad en el servicio prestado.
- Informar al CCVM de inmediato, sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la prestación del servicio y atender cualquier necesidad requerida por este.
- Asesorar al CCVM en la elección de las máquinas, equipos y material necesario para el funcionamiento del área de fitness y, en general en todos los aspectos relacionados con la apertura y normal funcionamiento del área fitness.
- Asesorar al CCVM en todos los protocolos especiales de limpieza y mantenimiento que requieren las instalaciones y maquinaria del área de fitness.
- Contratar, mantener y renovar los seguros que cubran la responsabilidad de la empresa adjudicataria frente a los usuarios/as y personal del área fitness, derivada del trabajo que realicen las personas que se empleen en la ejecución del proyecto, como consecuencia, directa o indirecta, o con motivo de ella, y que sean imputables a dicha empresa o sus empleados/as, entre las que se incluirán los riesgos operativos contra los cuales sea usual asegurarse en la explotación del área de fitness.
- Atender los gastos de uniformidad del personal, así como los gastos de material necesario para el desarrollo de campamento de verano.
- Organización de las actividades del día del empleado (segundo o tercer lunes de diciembre).
- Se encargará de la realización y organización del campamento de verano, que son aquellas actividades realizadas en el tiempo libre de la temporada estival para niños/as con edades comprendidas entre 4 y 17 años, divididos en grupos de un máximo de 10 niños/as por monitor/a, y cuyo programa completo de actividades deberá ser entregado a la Dirección de actividad física y deportes del CCVM en los plazos fijados previamente, para su supervisión y aprobación.

La empresa adjudicataria deberá ofertar un campamento de media jornada con horario mínimo de 9:00h a 15:00h y uno de jornada completa con un horario mínimo de 9:00h a 17:00h con comida en el CCVM.

La temporada estival abarcará desde finales de junio hasta el inicio de la temporada de invierno.

Podrá disponer también de un tiempo de piscina que también deberá ser previamente autorizado por la Dirección de actividad física y deportes.

La inclusión de alumnos/as no abonados/as y el número máximo de alumnos/as tanto abonados/as como no abonados/as por semana, será determinada por la Dirección del CCVM en cada temporada.

Los alumnos no abonados tendrán un suplemento de un 100% más del precio de los abonados.

- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar un campamento tanto en Semana Santa como en Navidad, coincidiendo con los días no lectivos en colegios. La ratio máxima de alumnos por profesor será de 10. En el momento que haya 10 o más alumnos interesados, se deberá ejecutar el campamento.
- La empresa adjudicataria prestará el servicio realizando los trabajos y las operaciones necesarias para garantizar el nivel de calidad y frecuencia (diaria o semanal) de las clases, entrenamientos y actividades ofertada a los abonados/as del CCVM, así como del campamento de verano. En todo momento se deberán respetar los horarios de apertura y cierre del servicio establecidos por el CCVM, cualquier cambio deberá ser aprobado por la Dirección de actividad física y deportes. El CCVM tendrá potestad para cancelar las actividades que coincidan con eventos de gran relevancia*, de forma puntual y extraordinaria, cuando las necesidades de la organización de este así lo exijan y siempre con un preaviso mínimo de dos meses a la celebración del evento. Las referidas clases deberán ser recuperadas, en cualquier caso, a lo largo de la temporada.
***Durante el año 2025, no se podrá dar servicio del 9 al 12 de octubre, ambos inclusive, debido a la celebración del Open de España de Golf. (fechas pendientes de confirmación por el organizador del evento)**
- Todos estos elementos y posibles necesidades deberán ser objeto de un análisis en profundidad que deberá formalizarse por escrito en un proyecto básico que formará parte de la oferta que realice cada licitador/a, con sus propuestas, mejoras, organización del servicio, etc. En el momento actual y durante el último año el servicio, que deberá respetarse sin perjuicio de nuevas propuestas o modificaciones, la prestación del servicio ha consistido:

1. Sala:

Actualmente, se imparten **87 horas semanales** (377 horas mensuales), con el siguiente horario:

De lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas. Sábados de 9:00 a 20:00 horas.

Domingos y festivos de 9:00 a 15:00 horas.

El 25 de diciembre y el 1 de enero el Club permanecerá cerrado.

El 24 y el 31 de diciembre, y el 6 de enero, el gimnasio cierra a las 15:00 horas.

*Día del empleado y Open de España de Golf: Gimnasio cerrado.

2. Clases colectivas de acceso libre a cualquier abonado/a del área de fitness:

Actualmente, se imparten **40 horas semanales** de septiembre a junio, 36 horas en julio y 16 horas en agosto, repartidas en:

- Clases de fitness: **17 horas semanales** (Boxeo, circuito activate, Fit box, Fitness, GAP, Mantenimiento y Workout).
- Clases de cardio: **6 horas semanales** (Cycling, circuito cardio, HIT y Nordic Walking)
- Clases de cuerpo-mente: **12 horas semanales** (Hatha Yoga, Meditación, Elastic y Cuida tu espalda).
- Clases de ritmo: **2 hora semanales** (Baile y movimiento).
- Clases en sala fitness: **3 horas semanales**

CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ÁREA FITNESS DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

3. Grupos reducidos de entrenamiento:

Actualmente, se imparten **32 horas semanales** (pudiendo variar en función de la demanda, y siempre con un mínimo de 6 y un máximo de 10 abonados por grupo), repartidas en:

- Clases de Pilates: **18 horas semanales**.
- Clases deportivas: **11 horas semanales** (Bootcamp, preparación física de golf, Club de corredores, Pádel Core Strength y Fitness H.).
- Clases fitness: **3 horas semanales** (Cross Training y Core360º).

4. Actividad física de empleados/as:

Actualmente se impartirán un mínimo **9 horas semanales** de boxeo Pilates, Cross training, fitness y workout (pudiendo variar la modalidad en función de la demanda).

Se adjunta como anexos los cuadrantes de clases colectivas y de grupos reducidos de entrenamiento que se desarrollaron en el año 2024 y 2025 hasta la fecha.

- Se encargará de la gestión integral de las áreas de fitness que comprenderá todos los aspectos necesarios, encaminados al perfecto funcionamiento de dichas áreas y en especial a:
 - Mantenimiento y la conservación de las instalaciones (edificios y salas). **Se entiende por mantenimiento:** conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de una instalación de manera permanente con el mejor rendimiento (energético, social, económico, etc.) posible, conservando permanentemente la seguridad del servicio.
 - Atención al público en dependencias de las instalaciones a gestionar.
 - La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la limpieza del almacén, salas y demás estancias donde realice la actividad.
 - Vigilancia y control de toda el área de fitness.
 - Contratación y gestión de personal necesario para la prestación de todos los servicios propios del área de fitness y su adecuación al uso.
 - El área de fitness deberá estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto en instalaciones técnicas que permiten el funcionamiento de la instalación, los equipamientos deportivos incluidos en las diferentes áreas, como en todos los aspectos constructivos y arquitectónicos del centro deportivo.
 - Dentro del mantenimiento y conservación de la instalación se tendrán en cuenta todas las medidas correctivas y preventivas que impliquen un uso perfecto de las áreas deportivas, sus instalaciones y equipamientos, cumpliendo las normativas vigentes en cada uno de los aspectos.
 - El gestor asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general y la diligencia necesaria, las edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
 - Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a seguridad y salubridad de los productos que se manipulen, vendan o suministren.
 - Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al medio ambiente y sostenibilidad.
 - Además de la normativa específica señalada, el gestor deberá cumplir cualquier otra normativa que le sea de aplicación.